



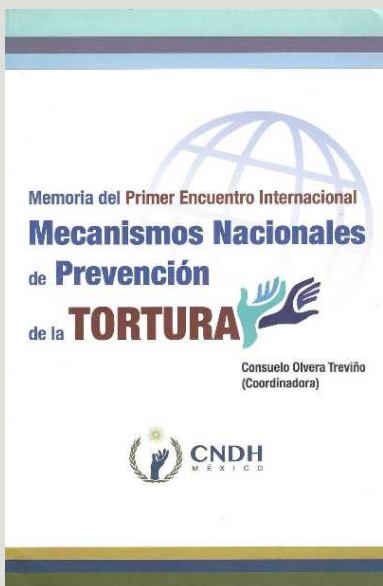
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

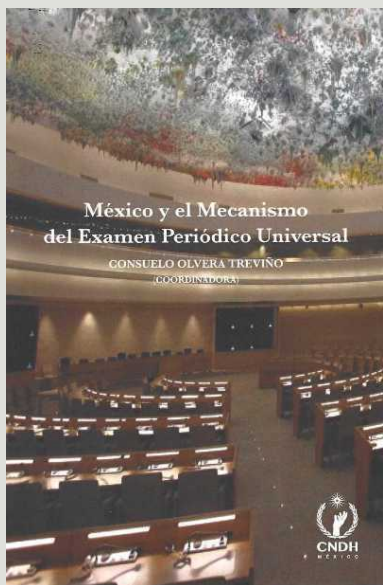
No. 11 - NOVIEMBRE DE 2018.



MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. MEMORIA DEL PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL

Olvera Treviño Consuelo (Coordinadora).- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2017.-231p.

Este material recopila las actividades realizadas durante el Primer encuentro Internacional sobre Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, en julio de 2016. El encuentro fue organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Programa de Fortalecimiento de los Miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y la Agencia Internacional de Cooperación Alemana (PROFIO_GIZ). En dos jornadas de trabajo, se analizaron los retos y desafíos que enfrentan actualmente los organismos, tanto públicos como de la sociedad civil, encargados de la prevención de la tortura a 10 años de entrada en vigor del Protocolo Facultativo (OPCAT, por sus siglas en inglés) que los rige, así como las labores preventivas y prácticas institucionales. El encuentro se desarrolló conforme a lo dispuesto en 4 mesas de trabajo: Mesa 1.- Atributos fundamentales de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura como institución especializada, principales competencias ¿labor preventiva y/o recreativa? desafíos de su mandato y dificultades en el cumplimiento de las recomendaciones. Estrategias para el seguimiento de las recomendaciones por parte de los MNPT, obstáculos para su implementación efectiva -experiencias a nivel global-. Mesa 2.- Rol de la sociedad civil y otros actores en la cooperación con los mecanismos nacionales y locales de prevención para el cumplimiento de sus recomendaciones. Mesa 3.- Actuación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como Mecanismos Nacionales de Prevención de Tortura. Implementación del Mecanismo, Competencias desde los Derechos Humanos, Acciones de Intervención, Prevención e Incidencia en Políticas Públicas, desde las actuaciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Mesa 4.- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Competencias de Supervisión, Promoción, Protección y Respeto de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en Establecimientos Penitenciarios, Centros Juveniles y otros similares ¿Procesos alternativos o complementarios?



MÉXICO Y EL MECANISMO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Olvera Treviño Consuelo (Coordinadora)- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018.-115p. - ISBN: 978-607-729-402-3.

Este libro presenta de manera sintetizada ¿qué es el Mecanismo del Examen Periódico Universal MEPU?, sus objetivos, modificaciones; cómo funciona, fuentes de información proceso de sustentación y el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. De igual manera expone los procesos del primer Examen Periódico Universal de México y las recomendaciones de su respuesta, así como la agenda pendiente del Estado Mexicano frente al tercer Examen Periódico Universal.

El reto del Estado mexicano es dar seguimiento puntual a las recomendaciones anteriores, con la finalidad de que en el informe que presentará en el tercer ciclo del MEPU se reflejen los avances en el cumplimiento de la protección y vigencia de los derechos humanos en el país. Lo anterior representará una valiosa oportunidad para que las autoridades den cumplimiento a la obligación que tienen de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, la implementación de las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones de los anteriores ciclos del MEPU; favorecerá la protección más amplia de las personas, y encaminará a la sociedad mexicana a hacer justiciable sus derechos.



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



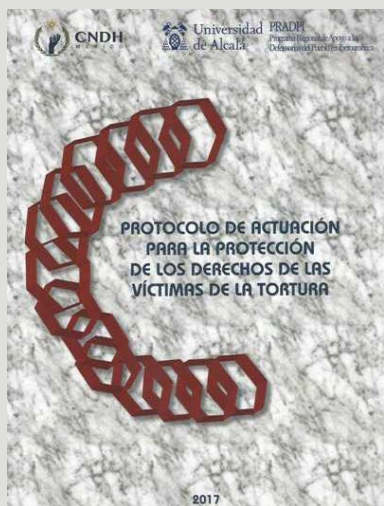
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 11 - NOVIEMBRE DE 2018.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA

CNDH; Universidad de Alcalá.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.- 95p.- ISBN 978-607-729-386-6.



La propuesta de Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las víctimas de tortura surge de un convenio de cooperación acordado en noviembre de 2015 entre Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (PRADPI). Bajo la coordinación del Director del PRADPI. El Protocolo fue elaborado por Alejandra Celi y Tatsiana Ushakova, investigadoras del PRADPI. Este documento conforma un grupo de cuatro protocolos temáticos, los otros tres protocolos tratan los siguientes temas: Derechos de las personas migrantes; Derechos de las personas que ejercen el periodismo; y Derechos de las víctimas de desaparición forzada de personas. Para su elaboración se contó con importantes aportes del personal de la CNDH, tanto durante el diálogo desarrollado en el ciclo de reuniones mantenidas con las distintas áreas de la CNDH, en febrero de 2016, como a través de intercambios de correos electrónicos.

El Protocolo debe considerarse un documento base, destinado a ser ampliado a partir de la retroalimentación que con su difusión sea requerida y, en todo caso, contando con la participación de grupos de la sociedad civil representantes de las personas titulares de los derechos a cuya protección se pretende contribuir. Se trata de un esfuerzo conjunto con el fin de mejorar la atención de las víctimas de tortura.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL PERIODISMO

CNDH; Universidad de Alcalá.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.- 96p.- ISBN 978-607-729-383-5.



La propuesta de Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas que Ejercen el Periodismo surge de un convenio de cooperación acordado en noviembre de 2015 entre Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (PRADPI).

Facilitar la respuesta y la gestión de toda actuación defensorial en aspectos relacionados con los derechos de las personas que ejercen el periodismo ante situaciones de agresión, riesgo y hostigamiento por el ejercicio de su profesión. A fin de que las respuestas y actuaciones del personal de la CNDH sean más rápidas y eficientes, en este documento se enuncian y concentran los más destacados principios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones, el marco normativo en el que se establecen derechos de las personas que ejercen el periodismo, los posibles mecanismos de actuación del personal de la CNDH y, a modo de mejores prácticas, las Recomendaciones generales emitidas por la CNDH en esta materia.



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 11 - NOVIEMBRE DE 2018.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

CNDH; Universidad de Alcalá.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.- 88p.- ISBN 978-607-729-384-2.

Este Protocolo es un instrumento para facilitar la respuesta y la gestión de toda actuación defensorial contra desaparición forzada de personas y para la protección de los derechos de las víctimas. A fin de que las respuestas y actuaciones del personal de la CNDH sean más rápidas y eficientes, en este documento se enuncian y concentran los más destacados principios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones, los instrumentos internacionales y nacionales contra desaparición forzada de personas, los posibles mecanismos de actuación del personal de la CNDH y prácticas institucionales emitidas por la CNDH en esta materia y para las que hay que realizar actividades de verificación de su cumplimiento y/o seguimiento.

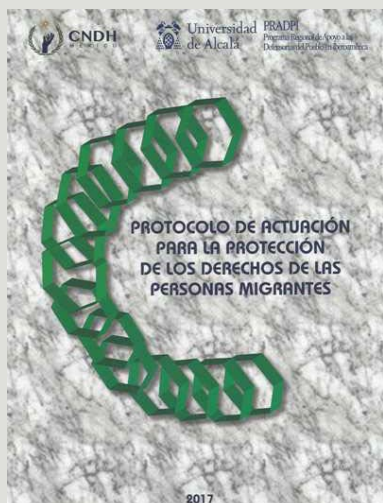
Se incluyen en el Protocolo los instrumentos regionales e internacionales básicos para la protección de las personas titulares de los derechos. El debido cumplimiento de estos instrumentos debe ser considerado en las actuaciones de la CNDH, en virtud del control de convencionalidad que le corresponde realizar a la Institución, dentro del ámbito de sus competencias. En esa línea, el personal de la CNDH en sus actuaciones debe favorecer en todo tiempo a las personas en la protección más amplia de sus derechos, desde una perspectiva transversal de género y un Enfoque en Derechos Humanos (EEDH). El EEDH implica cuatro puntos: 1. empoderamiento de los titulares de derechos; 2. aplicación de los principios de derechos humanos; 3. transparencia y participación; y, 4. mecanismos de rendición de cuentas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

CNDH; Universidad de Alcalá.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.- 84p.- ISBN 978-607-729-382-8.

La propuesta de Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las personas migrantes surge de un convenio de cooperación acordado en noviembre de 2015 entre Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (PRADPI). Bajo la coordinación del Director del PRADPI, el documento fue elaborado por Alejandra Celi y Tatsiana Ushakova, investigadoras del PRADPI. Este documento conforma un grupo de cuatro propuestas de protocolos temáticos, los otros tres tratan los siguientes temas: Derechos de las Personas que Ejercen el Periodismo; Derechos de las Víctimas de Desaparición Forzada; y, Derechos de las Víctimas de Tortura.

Este Protocolo es un instrumento para facilitar la respuesta y la gestión de toda actuación defensorial en aspectos relacionados con los derechos de las personas migrantes. ^o la protección de las personas migrantes como sujetos de derechos, en este documento se enuncian y concentran los más destacados principios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones, el marco normativo en el que se establecen derechos de las personas migrantes, los posibles mecanismos de actuación del personal de la CNDH y, a modo de mejores prácticas, algunos Informes Especiales y Recomendaciones Generales, emitidos por la CNDH en esta materia.





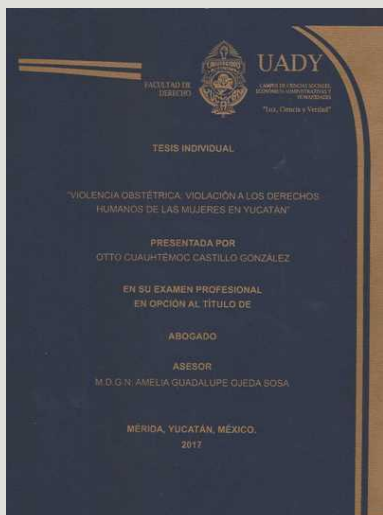
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

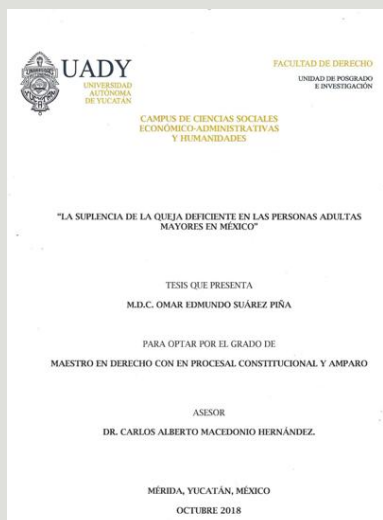
No. 11 - NOVIEMBRE DE 2018.



VIOLENCIA OBSTÉTRICA: VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN YUCATÁN

Castillo González Otto Cuahtémoc.- Mérida, Yucatán, Méx.: Universidad Autónoma de Yucatán. 2017.- 236p.

La presente tesis pretende analizar una forma de violencia contra las mujeres en el campo de la sexualidad y reproducción, en otras palabras, violencia obstétrica; un problema sistémico que se ha desarrollado durante largos años y que ha sido invisibilizado al mismo tiempo, pero que no es sino hasta en los últimos tiempos en que se le ha dado la relevancia que tanto amerita. El estudio abarca casos presentados en Yucatán a partir del año 2010 hasta el 2016. Empleando como hipótesis que la falta de una adecuada legislación y relación de la figura, así como de políticas públicas eficaces, han coadyuvado a la práctica generalizada de este tipo de violencia; así mismo se plantea que el imperio de la construcción social estereotipada y discriminatoria contra las mujeres procura y normaliza en el sector salud el fenómeno que se estudia. Igualmente tiene como objetivos conceptualizar la violencia obstétrica, analizar los instrumentos jurídicos que protegen el derecho a la salud reproductiva de las mujeres, estudiar detalladamente los casos que constituyen este tipo específico de violencia y demostrar, con argumentos sólidos, la ineffectividad de su tipificación para prevenirla, así como también identificar casos de violencia obstétrica que pueden ser equiparados con tortura.



LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO

Suárez Piña Omar Edmundo.- Mérida, Yucatán, Méx.: Universidad Autónoma de Yucatán. 2018.- 207p.

La presente investigación se divide en tres capítulos, el primero establece la diferencia entre los derechos humanos y los derechos fundamentales, posteriormente se hace referencia a la reforma constitucional Mexicana del 10 de junio de 2011 la cual se propone reformar el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo en dicho artículo como parte de la constitución todos aquellos tratados internacionales y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México. El capítulo segundo aborda el derecho a la tutela judicial efectiva a que todo ciudadano tiene. Posteriormente en dicho capítulo se habla del adulto mayor, su definición, las características de la vejez, las condiciones que lo colocan en un estado de vulnerabilidad y del marco jurídico en México y en los instrumentos internacionales que protegen sus derechos. En el capítulo tercero, se analiza el principio de estricto derecho, que es uno de los que rigen al Juicio de Amparo en México y de la Institución de la suplencia de la queja deficiente en materia de adultos mayores.